



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 081 -2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca, 10 7 JUL 2017



VISTO:

Oficio N° 593-2017-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 525-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL; Informe N° 125-2017-GR-CAJ-GRI-SGSL/DJS; Carta N° 051-2017/I.E.JESUS/CJ-SO; Carta N° 053-2017/IEDNJ/RC-CSM, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 073-2017-GR.CAJ/GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 073-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de junio de 2017, mediante Artículo Primero se decidió: "Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, por 22 DÍAS CALENDARIO, solicitada por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL; para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca**"; en atención a la causal establecida en el Numeral 1) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista; de conformidad a los informes técnicos descritos en el análisis de la presente resolución".

Que, mediante Carta N° 053-2017-IEDN/RC-CSM, de fecha 20 de junio de 2017, el **CONSORCIO SAN MIGUEL**, a través de su Representante Común Sr. José Manuel López Zapata; hace llegar al Supervisor **CONSORCIO JESÚS**, el Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagramas **GANTT**, para su revisión y aprobación correspondiente cuyo plazo final de obra es el 13 de junio de 2017.

Que, mediante Carta N° 51-2017-I.E. JESÚS/CJ-SO, de fecha 26 de junio de 2017, el **CONSORCIO JESÚS**, a través de su Representante Común Sr. Francisco W. Chichipe Salazar; hace llegar conforme el Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagramas **GANTT** de la Obra "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca**", que incluye la ampliación de plazo N° 11 por 22 días calendario, otorgado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 073-2017-GR-CAJ/GRI, notificado al contratista en fecha 13/06/17, misma fecha que a la supervisión; indicando que los cronogramas han sido presentados por el Ejecutor **CONSORCIO SAN MIGUEL**, mediante Carta N° 053-2017/IEDNJ/RC-CSM, la misma que fue recepcionada el día 26.06.17, habiendo sido evaluados y visados por la Supervisión, correspondiendo a la entidad su aprobación.

Que, mediante Informe N° 125-2017-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, de fecha 28 de junio de 2017; la Ing. Civil Doris Azucena Jiménez Sánchez, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el informe Cronograma Actualizado con Ampliación de Plazo N° 11 por 22 días calendario. En este informe, la Ing. Doris Jiménez Sánchez, en calidad de Coordinadora de Obra, en el punto "3" del aludido informe, Justifica el mencionado Cronograma Actualizado con Ampliación de Plazo N° 11 por 22 días calendarios en los siguientes términos: "El nuevo cronograma actualizado por la ampliación de plazo N° 11, se justifica con la presentación por parte de la supervisión del Cronograma Valorizado, Diagrama de **GANTT** y **PERT-CPM**, el mismo que ha sido evaluado y con la conformidad de la supervisión **CONSORCIO JESÚS**; contabilizado desde el 23 de mayo al 13 de junio de 2017", y en el punto "4" de éste mismo informe, la aludida profesional concluye que: "Por lo tanto el cronograma actualizado por la ampliación de Plazo N° 11 por 22 días calendarios, es procedente su aprobación vía resolución, toda vez que tiene la conformidad y firma de la supervisora **CONSORCIO JESÚS**, luego de su evaluación de las partidas afectadas de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos y la ampliación de plazo concedida".

Que, con Oficio N° 525-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 28 de junio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, presenta ante el Gerente Regional de Infraestructura el cronograma actualizado de Avance de Obra con Ampliación de Plazo N° 11





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 081 -2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

solicitando ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del **Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagrama GANTT** con ampliación de plazo N° 11, por 22 días calendario.

Que, con Oficio N° 593-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 04 de julio de 2017; la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución correspondiente sobre aprobación del **Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagrama GANTT, con Ampliación de Plazo N° 11**, del Proyecto: "**Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca**", documentación que es avalada por dicha Gerencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Opinión N° 052-2014/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, señala en su fundamento 2.2 segundo párrafo que: "*La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones¹ que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto*".

Que, el sexto párrafo del Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "*La Ampliación de Plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la Ampliación de Plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo. El inspector o Supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor*".

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, los Cronogramas de Avance de Obra presentados por la empresa contratista cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta procedente su aprobación.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 525-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Oficio N° 593-2017-GR.CAJ/GRI, Informe N° 125-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL/DJS, Carta N° 51-2017-I.E.JESUS/CJ-SO, Carta N° 53-2017-IEDN/RC-CSM de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2015-GR.CAJ/P, de fecha 19 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para aprobar los Cronogramas de Obra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Nuevo Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagrama GANTT, de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre

¹ Como las de resolver el contrato o intervenir económicamente la obra, según lo detallado por el segundo y tercer párrafos del artículo 205 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 081 -2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", por la ampliación de plazo N° 11 donde se otorgó por espacio de 22 días calendario tal como se ordenó en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 073-2017-GR-CAJ/GRI, cronograma presentado por el **CONSORCIO SAN MIGUEL**, de conformidad a los informes técnicos descritos en los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, al Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en su domicilio sito en **Psje. Los Durazos N° 143 — Urb. 22 de Octubre — Cajamarca**; Cláusula Décimo Novena del Contrato; así como también al Supervisor **CONSORCIO JESÚS** en su domicilio sito en **Jr. Las Palmeras N° 165 — Cajamarca**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Francisco Bazán Mantoya
GERENTE REGIONAL

